



**ACUERDO 08
09 DE AGOSTO DEL 2016**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 09 DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN UN ENTORNO DE PERDÓN Y ENFOQUE TRANSFORMADOR”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA –ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y especial las conferidas por al artículo 313 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 16 del artículo 6° del Acuerdo Municipal 09 de 2015 “Por medio del cual se adopta la política pública de atención a la población víctima del conflicto armado en un entorno de perdón y enfoque transformador”, el cual quedará así:

16. Articular acciones con el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Alejandria, conforme lo dispone en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

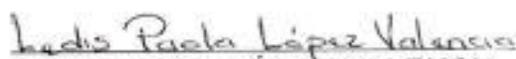
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 09 días del mes de Agosto de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.



ARNOLDO DE JESÚS VASQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo



LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	SANCIÓN ACUERDO 08 09 DE AGOSTO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

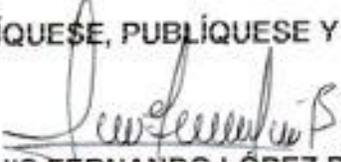
Recibido el 09 de Agosto de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.

JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 08 del 09 de Agosto de 2016 **"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 09 DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN UN ENTORNO DE PERDÓN Y ENFOQUE TRANSFORMADOR"**, y en triple ejemplar remitase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 09 de Agosto de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.

JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
Secretario General y de Gobierno
"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
Alcalde 2016 - 2019